



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL BÍO - BÍO.  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DIDEKO

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS.

Trehuaco, 23 OCT 2013

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1407/**

VISTOS:

- 1.- El proyecto de Seguridad Ciudadana.
- 2.- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 08.10.2013 entre I. Municipalidad de Trehuaco y Flavia José Cid Troncoso;
- 3.- El presupuesto municipal para el año 2013 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1807 De fecha 27.12.2012.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios, de Guía Para la Elaboración De Planes de Seguridad Ciudadana entre la I.Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6 y Doña Flavia Jose Cid Troncoso, RUT N° 16.620.000-0, Desde el 08 de Octubre hasta el 30 de Noviembre del 2013.-
- 2.- La I.Municipalidad de Trehuaco cancelara por el servicio señalado la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos) Impuestos Incluidos.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta Complementaria de Seguridad Ciudadana N° 2140525.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE  
LUIS CUEVAS IBARRA  
TREHUACO ALCALDE

LCI/LCR/mgn.

**Distribución:**

- Personal/Tesmu Interesado/ Oficina Transparencia/Municipal / Archivos.

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En **TREHUACO**, a 08 de Octubre de 2013, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6**, representada legalmente por su **Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, RUT N° 08.894.418-6**, con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la ciudad de Trehuaco y **Doña, Flavia José Cid Troncoso, RUT N° 16.620.360-0**, Soltera, Técnico en Prevención de Riesgos, domiciliada en **Manuel Antonio Matta #137**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestadora de Servicios:

**ARTICULO 1º:** El Prestador de Servicios cumplirá las funciones de Guía para la Elaboración de planes de Seguridad Ciudadana, durante 56 Horas, y deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

- 1.-Elaborar un plan de seguridad ciudadana por cada unidad vecinal participante del proyecto “Con Seguridad Ciudadana Todos Ganamos” (5 en total).
- 2.-Elaborar un plan de seguridad ciudadana comunal.
- 3.- Exponer los planes de seguridad ciudadana vecinal y comunal.

**ARTICULO 2º:** Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios La Ilustre Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, materiales fungibles, etc. para la elaboración de los planes.

**ARTICULO 3º:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a Titulo de Honorarios por los servicios señalados en el Articulo 1º, la suma de **\$500.000** incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará con cargo a la Subvención de Seguridad Ciudadana del GORE, entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente, y deberá contar con la aprobación previa del Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

**ARTICULO 4º:** El Presente contrato comenzara a regir **el 08 de Octubre de 2013, hasta el 30 de Noviembre del mismo año**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos treinta días de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior se puede dar término al presente contrato de manera anticipada, si la prestadora de servicios cumple la tarea encomendada antes de la fecha indicada en este documento, cancelándose la totalidad de los honorarios, previo documento emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario certificando el cumplimiento cabal, anticipado y satisfactorio de las funciones encomendadas.

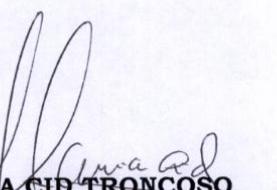
Para la cancelación de honorarios el prestador de servicios deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de I. Municipalidad de Trehuaco y un informe final de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.-

**ARTICULO 5º:** Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.-

**ARTICULO 6º:** El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

**ARTICULO 7º:** Para todos los efectos Legales que se deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

**ARTICULO 8º:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

  
FLAVIA CID TRONCOSO  
RUT N° 15.294.765-8

